



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1210** de 2012

27 JUN 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para franjas de radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento impreso denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 0623 del 20 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de creación para franjas de radios ciudadanas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de creación para franjas de radios ciudadanas	Comunicaciones	Ana María Miralles Castellanos	C.C. 43.063.711	Medellín
		Héctor Jairo de Jesús Rincón Tamayo	C.C. 19.160.842	Medellín
		Ernesto Lamas	Pasaporte 20213285N	Buenos Aires

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de creación para franjas de radios ciudadanas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0336	Persona Jurídica	Fundación Máquina de Hacer Pájaros (Nit: 900.470.768-8)	Raquel Vanessa Criollo Bacca	C.C. 1.085.254.038	Ojo a la Radio	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0256	Grupo Constituido	Historias Golosas	Luis Fernando Bastidas Arango	C.C. 71.331.355	Historias golosas: del presente y del futuro	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0482	Persona Jurídica	Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó (Nit: 811.003.281-9)	Darío Carupia Cuiñapa	C.C. 71.250.682	Hablemos de colores (Bedeadayá Totodebemata)	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para franjas de radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

0594	Persona Jurídica	Corporación Cultural para el Desarrollo Arlequín y los Juglares (Nit: 900.147.756-6)	Oscar Manuel Zuluaga Uribe	C.C. 8.319.204	Voces del Palenque	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0610	Persona Jurídica	Corporación de Comunicadores Comunitarios del Suroeste de Antioquia (Nit: 900.129.478-7)	Alvaro de J. Valencia Cano	C.C. 98.477.404	Las voces del carbón	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0406	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Teatro y Memoria Histórica	Camilo Andrés Ramírez Triana	C.C. 19.410.349	Serie Radiofónica de Ficción Histórica "La Rebelión de Artesanos"	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0709	Persona Jurídica	Asociación para el Desarrollo Sostenible Semillas (Nit: 800.253.232-1)	Sonia Pérez	C.C. 39.661.787	Producción de la Franja de Radios Ciudadanas y Emisión a Través de Radio Semillas	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0292	Persona Jurídica	Red Cooperativa de Medios de Comunicación Comunitarios de Santander Limitada Resander (Nit: 804.011.421-1)	Fernando Tibaduiza Araque	C.C. 91.067.938	Fortalecimiento de Radios Ciudadanas en Barichara y Villanueva	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0318	Persona Jurídica	Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar (Nit: 800.146.680-8)	Edilberto Mejía Londoño	C.C. 70.563.256	Unidad Periodismo de Intermediación	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0358	Persona Jurídica	Fundación Tiempo de Juego TJ (Nit: 900.238.123-5)	Esteban Reyes Trujillo	C.C. 79.948.700	TIEMPO DE RADIO. La vida desde Altos de Cazucá.	\$12.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0577	Persona Jurídica	Asociación de Medios de Comunicación Ciudadanos y Étnicos del Caquetá "Red Guacamaya" (Nit: 900.011.466-0)	Rosa Leonor Fonseca Guzmán	C.C. 40.758.253	Becas para el desarrollo de contenidos radiales de creación para el desarrollo de la franja ciudadana	\$10.000.000	24612 del 26 de enero de 2012

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0254	Persona Jurídica	Fundación Amigos por Pasca (Nit: 900.147.799-2)	Blanca Estela Sanabria de Rodríguez	C.C. 41.389.883	Franja de Radios Ciudadanos "Los colores de mi Región"
0685	Grupo Constituido	Unión Producción	Carlos Edwin Marín Gallego	C.C. 75.146.913	¡Cómo vamos! Periodismo Cívico "hecho por nosotros mismos"

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para franjas de radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para franjas de radios ciudadanas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24612 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para franjas de radios ciudadanas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para franjas de radios ciudadanas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0336	Persona Jurídica	Fundación Máquina de Hacer Pájaros (Nit: 900.470.768-8)	Raquel Vanessa Criollo Bacca	C.C. 1.085.254.038	Ojo a la Radio	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0256	Grupo Constituido	Historias Golosas	Luis Fernando Bastidas Arango	C.C. 71.331.355	Historias golosas: del presente y del futuro	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0482	Persona Jurídica	Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó (Nit: 811.003.281-9)	Darío Carupia Cuiñapa	C.C. 71.250.682	Hablemos de colores (Bedeadaaya Totodebemata)	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0594	Persona Jurídica	Corporación Cultural para el Desarrollo Arlequín y los Juglares (Nit: 900.147.756-6)	Oscar Manuel Zuluaga Uribe	C.C. 8.319.204	Voces del Palenque	\$17.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0610	Persona Jurídica	Corporación de Comunicadores Comunitarios del Suroeste de Antioquia (Nit: 900.129.478-7)	Albaro de J. Valencia Cano	C.C. 98.477.404	Las voces del carbón	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0406	Grupo Constituido	Grupo de Investigación en Teatro y Memoria Histórica	Camilo Andrés Ramírez Triana	C.C. 19.410.349	Serie Radiofónica de Ficción Histórica "La Rebelión de Artesanos"	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0709	Persona Jurídica	Asociación para el Desarrollo Sostenible Semillas (Nit: 800.253.232-1)	Sonia Pérez	C.C. 39.661.787	Producción de la Franja de Radios Ciudadanas y Emisión a Través de Radio Semillas	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0292	Persona Jurídica	Red Cooperativa de Medios de Comunicación Comunitarios de Santander Limitada Resander (Nit: 804.011.421-1)	Fernando Tibaduiza Araque	C.C. 91.067.938	Fortalecimiento de Radios Ciudadanas en Barichara y Villanueva	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para franjas de radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

0318	Persona Jurídica	Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar (Nit: 800.146.680-8)	Edilberto Mejía Londoño	C.C. 70.563.256	Unidad Periodismo de Intermediación	\$15.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0358	Persona Jurídica	Fundación Tiempo de Juego TJ (Nit: 900.238.123-5)	Esteban Reyes Trujillo	C.C. 79.948.700	TIEMPO DE RADIO. La vida desde Altos de Cazucá.	\$12.000.000	24612 del 26 de enero de 2012
0577	Persona Jurídica	Asociación de Medios de Comunicación Ciudadanos y Étnicos del Caquetá "Red Guacamaya" (Nit: 900.011.466-0)	Rosa Leonor Fonseca Guzmán	C.C. 40.758.253	Becas para el desarrollo de contenidos radiales de creación para el desarrollo de la franja ciudadana	\$10.000.000	24612 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% al final de la producción de la franja y el inicio de su emisión, previo visto bueno del tutor contra entrega de un informe final de ejecución, el cual debe incluir: una (1) copia de los programas producidos; certificación de los programas emitidos hasta el momento y compromiso de emisión del total de los programas que integran la franja, firmada por el director o representante legal de la emisora comunitaria o pública; información fotográfica del proceso, y autorizaciones de uso de las producciones y fotografías del proceso para su sistematización y difusión por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), el formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación para franjas de radios ciudadanas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo al orden establecido por los jurados, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0254	Persona Jurídica	Fundación Amigos por Pasca (Nit: 900.147.799-2)	Blanca Estela Sanabria de Rodríguez	C.C. 41.389.883	Franja de Radios Ciudadanos "Los colores de mi Región"
0685	Grupo Constituido	Unión Producción	Carlos Edwin Marín Gallego	C.C. 75.146.913	¡Cómo vamos! Periodismo Cívico "hecho por nosotros mismos"

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación para franjas de radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para franjas de radios ciudadanas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24612 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para franjas de radios ciudadanas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el estímulo en los montos definidos por el jurado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los giros y pagos, y una vez realizada la revisión y aprobación de los informes de avance por parte de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.
- Recibir asesoría en el proceso de producción de la franja, mediante el acompañamiento de un tutor designado y pagado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.
- Hacer parte del *Programa radios ciudadanas: Espacios para la democracia en sintonía con la diversidad*, impulsado por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para franjas de radios ciudadanas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Someter a aprobación de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura cualquier cambio en la propuesta.
- Aceptar y hacer los ajustes en caso de que el jurado o la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura así lo requieran.
- Aceptar el tutor designado y pagado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para acompañar el proceso de desarrollo de la franja.
- Aceptar que la supervisión y seguimiento al desarrollo de la propuesta estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en la emisión de la franja y mencionar que la propuesta tuvo el apoyo de esta entidad, en cualquier escenario, actividad o publicación donde se adelanten labores para su difusión.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 JUN 2012

MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: AVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura